

Parte de Prensa 8/2009
Lunes 10 de agosto de 2009

**SE REFUERZA EN \$ 97 MILLONES EL PRESUPUESTO
DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PÚBLICOS S.E.
SE REDUCEN LOS RESULTADOS FINANCIERO Y PRIMARIO.**

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, con el objeto de reforzar las partidas previstas para financiar el funcionamiento del Sistema Nacional de Medios Públicos S.E.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 104/09**, por medio de la cual se incrementan en **\$ 97 millones** las autorizaciones de gastos de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro, con destino a transferencias para gastos corrientes de empresas públicas. Este incremento se financia mediante la reducción compensatoria de aplicaciones financieras del Tesoro en el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, que a su vez financia Programa de Asistencia Financiera (PAF) para provincias.

Las partidas adicionales representan un incremento del orden del 29% respecto de los créditos previstos en el Presupuesto Nacional para el financiamiento del Sistema Nacional de Medios Públicos (\$332,2 millones), cuya ejecución al 30/06/2009 ascendía al 59% de los mismos (\$194,5 millones).

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo previsto por este artículo, modificado en el año 2006 por la Ley Nº 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.

Cabe señalar que al utilizarse aplicaciones financieras (o gastos “debajo de la línea”) para financiar un incremento de los gastos corrientes y de capital (gastos “sobre la línea”) se reducen en igual cuantía los resultados financiero y primario presupuestados para el ejercicio, aunque en el caso de esta medida aislada no constituye un impacto significativo. En lo que va del año, las ampliaciones en los créditos para gastos corrientes y de capital totalizan \$ 435,7 millones, de las cuales \$ 274,3 millones fueron financiados mediante la reducción de aplicaciones financieras (ver Cuadro 1).

CUADRO 1

AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS*

Detalle de las medidas aprobadas al 10/08/09

(en millones de \$)

Forma de Financiamiento Tipo y N° de Norma	Importe	Jurisdicción Beneficiada	Parte de Prensa N°
Incremento del gasto financiado por recursos propios, recursos afectados y remanentes de ejercicios anteriores (art. 9 Ley de Presupuesto 2009)	161,3		
D.A. N° 181 del 20/04/2009	1,5	Presidencia	-
D.A. N° 182 del 20/04/2009	0,2	Presidencia	-
D.A. N° 334 del 20/05/2009	18,0	MP	-
D.A. N° 360 del 09/06/2009	104,5	MJSDH	-
D.A. N° 528 del 02/07/2009	37,2	MI	-
Incremento del gasto en detrimento de aplicaciones financieras (art. 37 Ley N° 24.156) ¹	274,3		
D.A. N° 359 del 09/06/2009	3,6	JGM	-
D.A. N° 426 del 17/06/09	5,8	MPFIPS	-
D.A. N° 12 del 15/07/09	167,9	MDS	6/09
D.A. N° 104 del 07/08/09	97,0	Jur. 91	8/09
TOTAL	435,7		

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

* **Nota:** Ampliaciones en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital del Presupuesto 2009.

¹ Sustituido en el año 2006 por el art. 1° de la Ley 26.124. De acuerdo a lo previsto por el nuevo artículo, el Jefe de Gabinete está facultado para disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren aplicaciones financieras.